



## **Resolución N° 341-2021-CO-UNJ**

**Jaén, 28 de octubre del 2021**

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 26 de octubre del 2021, Oficio N° 002-2021-CE-UNJ de fecha 18 de octubre del 2021 “Resultados Finales del Concurso Público de Mérito para la Contratación por Suplencia de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén 2021” (Modalidad Virtual)” y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueban el monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional”; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas”;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las “Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los “Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las “Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA”, cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, el Tribunal Constitucional, en las sentencias recaídas en los expedientes 4232-2004-AA/TC y 00853-2015- PA/TC establece que el derecho a la educación posee un carácter binario, pues no solo se constituye como un derecho fundamental, sino también como un servicio público, siendo el deber del Estado, garantizar el derecho a educarse gratuitamente en las universidades (...);

Mediante Resolución N° 305-2021-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2021, se aprobó las Bases del Concurso Público de Mérito para la Contratación por Suplencia de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén 2021” (Modalidad Virtual).

Con Resolución N° 322-2021-CO-UNJ de fecha 14 de octubre del 2021, se conforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para la Contratación por Suplencia de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén 2021 (Modalidad Virtual), integrado por los siguientes profesionales: Dr. Abelardo Hurtado Villanueva (Presidente); Dr. Alexander Huamán Mera (Secretario), Dr. Alexander Huamán Monteza (Vocal).



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 341-2021-CO-UNJ Jaén, 28 de octubre del 2021

Con Oficio N° 002-2021-CE-UNJ, de fecha 18 de octubre del 2021, el Jurado Evaluador remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Informe de Resultados Finales del Concurso Público de Méritos para la Contratación por Suplencia de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén 2021 (Modalidad Virtual);

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de octubre del 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, aprobar los resultados finales del Concurso Público de Méritos para la Contratación por Suplencia de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén 2021 (Modalidad Virtual), declarar desiertas las plazas que no fueron cubiertas en el referido concurso.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los resultados finales del Concurso Público de Mérito para la Contratación por Suplencia de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén 2021 (Modalidad Virtual).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** desiertas 2 plazas que no fueron cubiertas en el Concurso Público de Méritos para la Contratación por Suplencia de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén 2021 (Modalidad Virtual).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Recursos Humanos, a los ganadores del citado concurso público y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.**



Dr. Abner Milan Barzola Cardenas  
Presidente (e)



Abog. Jean Ehere Cruz Iglesias  
Secretario General